

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos contrato de arrendamiento suscrito como arrendador por BIENCO S.A., arrendatario ELIZABETH PEÑA BUENO, dejando constancia que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra al apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez con la solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.
Bucaramanga, agosto 4 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda dentro de la cual la firma **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC**, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva, en contra de **ELIZABETH PEÑA BUENO, LUIS ERNESTO PEÑA RINCON y JOSE SALOMON VALENCIA**, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago, presentando como base de la presente ejecución, un (1) contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

Posteriormente y con fecha del 24 de julio de 2020, la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda de conformidad a lo preceptuado por el art. 92 del Código General del Proceso.

A ello se procedería, si no advirtiera el Despacho que la solicitante realiza su pedimento desde un correo diferente al registrado en el Registro Nacional de Abogados, razón por la cual por ahora no es procedente acceder a su solicitud, de acuerdo con el Decreto número 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER al Retiro de la demanda instaurada mediante apoderado por la firma **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. BIENCO S.A.S. INC**, contra **JOSE SALOMON VALENCIA, ELIZABETH PEÑA BUENO AUGUSTO TORRES LESMES, ISABEL CRISTINA REBOLLEDO AGON, MARIA NELLY AGON CAMACHO y LUIS ADRIAN NAVARRO AMAYA**, por lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día agosto 4 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, agosto 5 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1ded828ed1691d6cbca1bb73816c345adc7e0220019388ca38a1a2e8c4445**
Documento generado en 04/08/2020 02:02:41 p.m.